

INFORME DE GESTIÓN No. 04
Bogotá D.C., MAYO 2024

1. No. DEL CONTRATO	130-CENACPERSONAL-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 DE ENERO DE 2024
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :14-46-101106822 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 31/ENE/2024 Aprobado por : TC. ROZO CALLE JOSÉ EDUARDO
4. CRP	No. 15124 Fecha expedición 31/ENE/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DISAN Posición catálogo de gasto: (A 02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01/FEB/2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: DIANA ANDREA BERNAL PINILLA Identificación 1.033.740.092 Nacionalidad Colombiana Dirección: Carrera 5T-49G-46 Sur Teléfono de contacto 3208679089 E-mail de contacto: dana.404@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGY KATHERINE LIZARAZO TUNAROSA Cargo: Oficial Requerimientos Judiciales Resolución de nombramiento (00000100 de 5 de enero de 2024) Teléfono de contacto 3232760712 E-mail de contacto: angy.lizarazo@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Generales 1.Recibir, Revisar, Clasificar, Radicar y Controlar Documentos, Datos, Elementos y Correspondencia Relacionada con Asuntos de Competencia de la Dirección de Sanidad de Ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales. 2.Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos judiciales y diferentes unidades de la fuerza. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado. 5. Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52-48 DISAN – Bogotá D.C.
Teléfono 018000111335/ 3182096961
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



SC8310-1

	<p>sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los establecimientos de sanidad militar, para cumplir cabalmente con lo ordenado.</p> <p>6. Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de los fallos de tutela, y diferentes requerimientos jurídicos, informando por escrito oportunamente, las dificultades que se presenten para dar completo cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales.</p> <p>7. Diariamente deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados, dando prelación al cumplimiento de los términos legales, de acuerdo al criterio jurídico del profesional de derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la dirección de sanidad.</p> <p>8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociadas en la bandeja de entrada y salida de cada usuario.</p> <p>9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo, de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, celeridad, eficiencia, ética, transparencia y profesionalismo.</p> <p>11. El contratista deberá tener a fecha 29 de cada mes, el orfeo que le fue asignado, con un número inferior a treinta y cinco (35) requerimientos en su bandeja de entrada y salida.</p> <p>12. El contratista no deberá tener a fecha 29 de cada mes, requerimientos del mes inmediatamente anterior, en su bandeja de entrada y salida en el orfeo que le fue asignado.</p> <p>13. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, oficial de gestión jurídica o del oficial de gestión de medicina laboral, no debe superar los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de su elaboración.</p> <p>14. El contratista de acuerdo a la clasificación prioritaria que realice a la documentación de requerimientos jurídicos que le son asignados, y que no son de competencia del señor Director de Sanidad del Ejército, deberá remitirlo por competencia al funcionario que deba dar cumplimiento al fallo de tutela, a la petición o al requerimiento, conforme al marco legal vigente, imponiendo una fecha máxima de tres (3) días para que se informe las acciones tomadas; haciendo seguimiento permanente de su cumplimiento, y recabando las veces necesarias y/o compulsando las acciones disciplinarias y penales que sean pertinentes en contra del funcionario renuente.</p> <p>15. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que le ha sido asignado, y debe tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial.</p> <p>16. Diariamente el contratista debe realizar acciones para dar cumplimiento efectivo a los fallos de tutela y sentencias judiciales, informando permanentemente a los despachos judiciales de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la orden judicial; y reiterando máximo cada 15 días a los despachos judiciales para que efectúen pronunciamiento.</p> <p>17. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>18. El contratista debe realizar visita a los despachos judiciales para impulsar el trámite de las acciones de tutela a su cargo, en caso de ser necesario.</p> <p>19. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial.</p> <p>20. El contratista debe realizar el seguimiento y recolección de las firmas de todos los documentos que genera.</p>
--	--

	<p>21. Se deben impugnar los fallos de tutela dentro del término legal, si no están conforme a derecho.</p> <p>22. Si la asignación por orfeo de un fallo de tutela, es entregado a un abogado de manera extemporánea de acuerdo a los términos legales dados por el despacho judicial, aun así, se debe dar respuesta inmediata al juzgado o requirente, con el fin de evitar un pronunciamiento en contra de la institución.</p> <p>23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite.</p> <p>24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por el contratista inmediatamente por competencia, conforme al artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento.</p> <p>25. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>26. El contratista no debe realizar trámites, activaciones, y demás, que no obedezcan al cumplimiento de una orden judicial o fallos de tutela.</p> <p>27. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros.</p> <p>28. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.</p> <p>29. El contratista debe hacer entrega bimensual del archivo de gestión de acuerdo a la clasificación trd y normatividad exigida de archivo del ejército nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.</p> <p>GENERALES DISAN</p> <p>1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la dirección de sanidad de ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales</p> <p>Obligaciones Especificaciones</p> <p>1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el</p>
--	--

	<p>contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>		
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos judiciales y diferentes unidades de la fuerza</p>		
	NO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO
	3	ACCION DE TUTELA	2024325010908053
	3	ACCION DE TUTELA	2024325001084031
	3	ACCION DE TUTELA	2024325010916343
	3	ACCION DE TUTELA	2024325010940563
	3	ACCION DE TUTELA	2024325011024893
	3	ACCION DE TUTELA	2024325011035903
	3	ACCION DE TUTELA	2024325001100971
	3	ACCION DE TUTELA	2024325001102451
	3	ACCION DE TUTELA	2024325001103941

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52-48 DISAN – Bogotá D.C.
Teléfono 018000111335/ 3182096961
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



SC8310-1

			MANUEL TORRES MIENTES Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y OTROS.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001104461	Asunto: RESPUESTA DE INCIDENTE DE DESACATO Referencia: 2023-00045 Accionante: NIRIS KATERINES ZAPATA GALVIS A FAVOR DEL MENOR JOHAN STIVEN CALLE ZAPATA Accionado: DIRECCION DE SANIDAD MILITAR.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001105061	Asunto: RESPUESTA DE ADMISIÓN DE TUTELA Referencia: 05-376-31-04-001-2024-00032 Accionante: MARIBEL AGUDELO RESTREPO Accionado: DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO.
3	ACCION DE TUTELA	2024325011406953	Asunto: REMISION DE AUTO QUE RESUELVE CONSULTA Referencia: 05001-31-03-014-2023-00369-01 Accionante: ELIER YOANY BARRIENTOS BARRIENTOS Accionado: DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001143671	Asunto: AMPLIACION DE RESPUESTA DE INCIDENTE DE DESACATO Referencia: 05001 333301720240007800 Accionante: JORGE HERNAN LOPERA SIERRA Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001144131	Asunto: RESPUESTA DE ADMISIÓN DE TUTELA Referencia: 05045-31-05-001-2024-00187-00 Accionante: HELI PEDROZA TRUJILLO Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y OTROS.
3	ACCION DE TUTELA	2024325011423583	Asunto: REMISION DE FALLO DE TUTELA Referencia: 05001 33 33 031 2024 00114 00 Accionante: LUZ MARINA BALLESTEROS TABARES AGENTE OFICIOSA DE MIGUEL ANGEL FRANCO BALLESTEROS Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y OTROS.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001145521	Asunto: INFORME DE FALLO DE TUTELA Referencia: 05001 33 33 031 2024 00114 00 Accionante: MIGUEL ANGEL FRANCO BALLESTEROS Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y OTROS.
3	ACCION DE TUTELA	2024325011431453	Asunto: REMISION DE FALLO DE TUTELA Referencia: 05-308-31-04-001-2024 00041-00 Accionante: MARIA GIRLEY CASTRILLON OCHOA Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y OTROS.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001146251	Asunto: INFORME DE FALLO DE TUTELA Referencia: 05-308-31-04-001-2024 00041-00 Accionante: MARIA GIRLEY CASTRILLON OCHOA Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y OTROS.
3	ACCION DE TUTELA	2024325011521043	Asunto: REMISION DE INCIDENTE DE DESACATO Referencia: 05001 33 33 017 2024 00078 00 Accionante: JORGE HERNAN LOPERA SIERRA Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001177341	Asunto: RESPUESTA DE ADMISIÓN DE TUTELA Referencia: 05001-33-33-007-2024 00116 00 Accionante: FABIO NELSON TABARQUINO LARGO COMO AGENTE OFICIOSO DE VALENTINA TABARQUINO ZAPATA Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y OTROS.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001177861	Asunto: AMPLIACION RESPUESTA DE INCIDENTE DE DESACATO Referencia: 05 045 31 84001 2021-00117-00 Accionante: KATHERIN YULIETH HIGUITA FERREIRA Accionado: DIRECCION DE SANIDAD MILITAR.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52-48 DISAN – Bogotá D.C.
Teléfono 018000111335/ 3182096961
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



SC8310-1

3	ACCION DE TUTELA	2024325011686423	Asunto: ORDEN DE CUMPLIMIENTO - SANCION Referencia: 05001 31 10 001 202200096 03 Accionante: ANA SOFIA VASCO SANMARTIN Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
3	ACCION DE TUTELA	2024325011891883	Asunto: ORDEN DE CUMPLIMIENTO - INCIDENTE DE DESACATO Referencia: 05088310300120210027600 Accionante: MARIAGNE EIMENIDEZ ORTIZ HASBUN EN REPRESENTACION DE LA MENOR MARIA JOSE MONTOYA ORTIZ Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001194271	Asunto: RESPUESTA DE INCIDENTE DE DESACATO Referencia: 05001 333301720240007800 Accionante: Referencia: 05088310300120210027600 Accionante: MARIAGNE EIMENIDEZ ORTIZ HASBUN EN REPRESENTACION DE LA MENOR MARIA JOSE MONTOYA ORTIZ Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y OTROS.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001195611	Asunto: RESPUESTA DE ADMISIÓN DE TUTELA Referencia: 230013110002-2024-00-189-00 Accionante: ANA DIOMEDES FABRA DAVID Accionado: MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION SANIDAD MILITAR.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001198641	Asunto: RESPUESTA DE ADMISIÓN DE TUTELA Referencia: 050013110006 2024-00231 00 Accionante: JOCTAN SEIR PINZON MARTINEZ EN REPRESENTACION DE ANGEL JOSIAS PINZÓN BALLESTEROS Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y OTROS.
3	ACCION DE TUTELA	2024325011948743	Asunto: ORDEN DE CUMPLIMIENTO-SANCION Referencia: 05001 33 33 017 2024 00078 00 Accionante: JORGE HERNAN LOPERA SIERRA Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001201451	Asunto: SOLICITUD DE INAPLICACION/REVOCATORIA DE SANCION Referencia: 05001 333301720240007800 Accionante: JORGE HERNAN LOPERA SIERRA Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
3	ACCION DE TUTELA	2024325001202931	Asunto: SOLICITUD DE INAPLICACION/REVOCATORIA DE SANCION Referencia: 05001 333301720240007800 Accionante: JORGE HERNAN LOPERA SIERRA Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
3	ACCION DE TUTELA	2024325012020723	Asunto: REMISION DE FALLO DE TUTELA Referencia: 05-001-33-33-007-2024-00116-00 Accionante: FABIO NELSON TABARQUINO LARGO COMO AGENTE OFICIOSO DE VALENTINA TABARQUINO ZAPATA Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y OTROS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52-48 DISAN – Bogotá D.C.
Teléfono 018000111335/ 3182096961
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



SC8310-1

	3	ACCION DE TUTELA	2024325012027313	Asunto: ORDEN DE CUMPLIMIENTO-SANCION Referencia: 05088310300120220022000 Accionante: CLAUDIA MILENA PICHINA DIAZ EN REPRESENTACION DEL JOVEN MIGUEL ANGEL ARANGO PICHINA Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y OTROS.
	3	ACCION DE TUTELA	2024325012205213	Asunto: REMISION DE ADMISION DE TUTELA Referencia: 05368318900120240003900 Accionante: DALILA DEL SOCORRO RIOS Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y OTROS.
	3	ACCION DE TUTELA	2024325012205923	Asunto: REMISION DE ADMISION DE TUTELA Referencia: 05368318900120240003900 Accionante: DALILA DEL SOCORRO RIOS Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y OTROS.
	3	ACCION DE TUTELA	2024325012207673	Asunto: REMISION DE OFICIO JUDICIAL Referencia: 050013109009-2023-00023-00 Accionante: NORA ALBA GIRALDO BEDOUA Accionado: SANIDAD MILITAR Y OTROS.
	3	ACCION DE TUTELA	2024325012225713	Asunto: REMISIÓN DE INCIDENTE DE DESACATO Referencia: 05001310500220241007600 Accionante: OSCAR JARAMILLO ISAZA Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.
	3	ACCION DE TUTELA	2024325001235421	Asunto: RESPUESTA DE ADMISIÓN DE TUTELA Referencia: 05001 31 05 024 2024 10067 00 Accionante: GILDARDO DE JESUS DIEZ RENGIFO Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y OTROS.
	3	ACCION DE TUTELA	2024325012251423	Asunto: REMISION DE ADMISION DE TUTELA Referencia: 27001310700220240002100 Accionante: VIRGELINA VILLAR SOTO Accionado: DIRECCION DE SANIDAD MILITAR Y OTROS.
	3	ACCION DE TUTELA	2024325012262083	Asunto: REMISION DE ADMISION Y MEDIDA PROVISIONAL Referencia: 05001310501820241008600 Accionante: PIEDAD LUCIA PATIÑO GIRALDO COMO AGENTE OFICIOSO DE LA MENOR MARIA GUADALUPE PINZON PATIÑO Accionado: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y OTROS.
	3	ACCION DE TUTELA	2024325001240001	Asunto: RESPUESTA DE ADMISIÓN DE TUTELA Referencia: 05368318900120240003900 Accionante: DALILA DEL SOCORRO RIOS Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y OTROS.
	3	ACCION DE TUTELA	2024325001240521	Asunto: RESPUESTA DE ADMISIÓN DE TUTELA Referencia: 2024-00051 Accionante: GLORIA EMILSEN HENAO JARAMILLO EN REPRESENTACION LEGAL DEL MENOR DEINER ARLETH GARCIA HENAO Accionado: SANIDAD MILITAR Y OTROS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52-48 DISAN – Bogotá D.C.
Teléfono 018000111335/ 3182096961
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



SC8310-1



	3	ACCION DE TUTELA	2024325012306373	Asunto: REMISION DE FALLO DE TUTELA Referencia: 0538-31-03-001-2024-00158-00 Accionante: LITZ DANIELA CASTRILLON TORRES AGENTE OFICIOSO DEL MENOR ALEJANDRO ALCARAZ CASTRILLON Accionado: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
	3	ACCION DE TUTELA	2024325001242981	Asunto: RESPUESTA DE ADMISIÓN DE TUTELA Referencia: 05045-3103-002-2024-00101-00 Accionante: ANA RUBIELA FLOREZ OSORIO EN REPRESENTACION DEL JOVEN JUAN DAVID MARTINEZ FLOREZ Accionado: DIRECCION DE SANIDAD MILITAR Y OTROS.
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>			

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **MAYO 2024**

FIRMA CONTRATISTA

POST FIRMA: DIANA ANDREA BERNAL PINILLA

CC. 1.033.740.092

Contrato No. 130-CENACPERSONAL-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52-48 DISAN – Bogotá D.C.
Teléfono 018000111335/ 3182096961
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



SC8310-1